



LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, INFORMAN LA APERTURA DE VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL 2014 EN LA COMPONENTE DE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA).

APERTURA: 02 DE MAYO DE 2014 CIERRE: 23 DE MAYO DE 2014

Criterios de elegibilidad y requisitos generales

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo de acuerdo a las características de la Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), en las ventanillas correspondientes; así como los demás criterios y requisitos específicos de la Componente COUSSA, establecidos en las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la SAGARPA.
- II. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la SAGARPA.
- III. Cuando el beneficiario del apoyo haya sido notificado elegible y el monto del apoyo sea superior a \$30,000.00, deberá estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Programa Integral de Desarrollo Rural

Objetivo general: Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria prioritariamente de la población en pobreza extrema de zonas rurales marginadas y periurbanas.

Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

Objetivo: Incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la realización de obras y prácticas para el aprevechamiento sustentable de suelo y agua.

Población Objetivo: Grupo de productores o personas morales que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria, que se ubican en los municipios clasificados por la Secretaría en cada entidad federativa como potenciales de atención prioritaria por el grado de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), y que se incluyen en el Anexo XVIII de la Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la SAGARPA organizados en grupos de productores denominados Comité Pro-proyecto, así como a Instituciones de Enseñanza e Investigación que brinden soporte técnico a las instancias y demás participantes en la ejecución del Componente. Para esta componente los Municipios elegibles son:





Ciudad del Maíz (Municipio de alta prioridad)
Mexquitic (Municipio de alta prioridad)
Moctezuma (Municipio de alta prioridad)
San Luis Potosí (Cruzada Nacional contra el Hambre)
Salinas (Municipio de alta prioridad)

Los conceptos de apoyo gubernamental se enlistan en el artículo 60 de las reglas de operación del Programa Integral de Desarrollo Rural, y se presentan en forma enunciativa en el siguiente cuadro:

Concepto de apoyo

I. Pequeñas obras de captación y almacenamiento de agua:

Construcción de obras como bordos de cortina de tierra, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, tanques de almacenamiento y las obras auxiliares de estas.

II. Prácticas de conservación de suelo y agua:

Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, prácticas productivoconservacionistas (cambio a cultivos por adaptabilidad y menor impacto en el suelo).

Porcentajes de apoyo máximo: Conforme a la priorización realizada por el Comité de Selección de proyectos en el Estado, así como al artículo 38 de las reglas de operación del Programa Integral de Desarrollo Rural, los porcentajes de apoyo en la Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), son:

Productor según prioridad	Porcentaje máximo	Aportación del productor (%)
Productor de municipio de la Cruzada Nacional Contra el Hambre	90%	10%
Productor de municipio de prioridad alta	80%	20%

Los porcentajes de apoyo señalados, aplican respecto de los precios máximos de referencia y tabuladores de rendimientos mínimos para mano de obra y maquinaria que podrá actualizar y emitir anualmente la Secretaría a través de la Unidad Responsable de este componente.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados en la tabla anterior, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Para integrar la aportación que corresponda a los beneficiarios, se les podrá reconocer su aportación en efectivo, mano de obra y en materiales de la región que el proyecto justifique.

>1

1





Los requisitos se encontrarán impresos en las ventanillas receptoras o bien en las páginas de la SAGARPA y SEDARH.

-		Persona moral	Grupo
	REQUISITOS COUSSA		COUSSA
Generales			
1	Anexo VII. Solicitud Única de Apoyo	X	x
2	Anexo XIV. Base de Datos de solicitantes individuales, integrantes de organizaciones económicas o grupos de productores aspirantes a apoyos de programas y componentes en concurrencia	X	x
3	Identificación oficial del representante, que coincida con el registrado en la CURP;		х
4	CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste		x
5	Comprobante de domicilio del solicitante(s) con no más de tres meses de antigüedad.		x
6	Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, certificada por la autoridad municipal y encontrarse dentro del Anexo XVIII;	Y Y	X
7	Registro Federal de Contribuyentes	X	
8	Comprobante de domicilio fiscal con no más de tres meses de antigüedad	X	
9	Identificación oficial del representante legal.	X	
	De la componer		
10	Acreditación legal de la propiedad donde se va a efectuar la inversión o el contrato de arrendamiento o comodato de tierras con una vigencia de por lo menos cinco años; avalada por la autoridad competente (Acta de asamblea).	X	x
11	Proyecto Ejecutivo conforme al Guión mínimo para proyectos COUSSA. (Anexo XIX).	, X	X

Criterios:

La solicitud de apoyo es la establecida en el anexo VII, la cual deberá ser acompañada en escrito del Anexo XIV de las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la SAGARPA.

Los lineamientos operativos, precios de referencia y criterios de evaluación de los proyectos serán establecidos por el Comité Técnico del FOFAES.





Existe una ventanilla aperturada en San Luis Potosí, debiendo los solicitantes presentarse personalmente con una identificación oficial, no se recibirán solicitudes por terceras personas, para el caso de personas morales, deberá presentarse el representante legal, dicha ventanilla se encuentra ubicada en;

 Las oficinas de la SEDARH ubicadas en el kilómetro 8.5 de la carretera San Luis Potosí-Matehuala, Exhacienda Santa Ana kilómetro 1.5, C.P.78433, del municipio de Soledad de Graciano Sánchez;

Contacta al personal de las delegaciones regionales de la SEDARH, en donde te atenderán y orientaran sobre la operación de este programa. O bien consulta las reglas de operación 2014 y sus anexos en el diario oficial de la federación del 18 de diciembre del 2013 descárgalos en las siguientes direcciones:

www.sagarpa.gob.mx www.sedarh.gob.mx www.reglasdeoperacionslp.gob.mx www.campopotosino.gob.mx

O bien llama al 01-800-838-26-60 o 01-444-834-13-05, donde le podrán asesorar sobre sus dudas, recibir tus comentarios o bien enviarlos al correo electrónico sedarh@slp.gob.mx.

ATENTAMENTE

Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro
Presidente Suplente del H. Comité Técnico del
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario
del Estado de San Luis Potosí

Lic. Alejandro Manuel Cambeses Ballina Secretario Técnico del H. Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la\text{ley aplicable y ante la autoridad competente".